Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 147-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ACORI FLORES EDITH.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 036-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **ACORI FLORES EDITH,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL CENTRO SALUD SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO 2011-2014”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 148-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CARMEN TENORIO CECILIA CAROLINA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 037-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CARMEN TENORIO CECILIA CAROLINA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO (A) EN EL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO AYACUCHO 2010-2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 149-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CARRILLO FLORES ANA ROSA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 038-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CARRILLO FLORES ANA ROSA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO EN CONSEJERÍA NUTRICIONAL EN EL PUESTO SALUD BARRIOS ALTOS-2013 – 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 150-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CONDORI CASTILLO ROSA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 039-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CONDORI CASTILLO ROSA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA AREA SUPLEMENTACION DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL CENTRO DE SALUD DE CARMEN ALTO RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2010 - 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 151-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CONTRERAS MALDONADO LIZBETH.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 040-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CONTRERAS MALDONADO LIZBETH,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO SANO CONSEJERÍA NUTRICIONAL, EN EL CENTRO DE SALUD BELÉN, MICRORED BELÉN AYACUCHO 2011-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 152-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CURI LLANTOY TEÓFILA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 041-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CURI LLANTOY TEÓFILA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL MENOR DE 5 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2010 – 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 153-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **DE LA CRUZ HINOSTROZA RUTTY LUZ.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 042-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **DE LA CRUZ HINOSTROZA RUTTY LUZ,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES- MICRORED SAN JUAN BAUTISTA-RED HUAMANGA- AYACUCHO-2012-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 154-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **DEL PINO VERÁN DENÍS ZINTHIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 043-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **DEL PINO VERÁN DENÍS ZINTHIA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE INMUNIZACIÓN EN EL HOSPITAL DE APOYO DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO 2010- 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 155-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **DURAND MITMA ZULEMA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 044-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **DURAND MITMA ZULEMA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE INMUNIZACIONES EN EL CENTRO SALUD DE MIRAFLORES MICRORED SAN JUAN BAUTISTA RED DE SALUD HUAMANGA- AYACUCHO 2013-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 156-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **FERNÁNDEZ CRISÓSTOMO CECILIA HELIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 045-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **FERNÁNDEZ CRISÓSTOMO CECILIA HELIA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE INMUNIZACION DEL CENTRO DE SALUD BELEN, RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2011-2015.”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 157-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **FLORES ARANDA NILDA ELVIRA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 046-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **FLORES ARANDA NILDA ELVIRA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN ESTIMULACION TEMPRANA-MENORES DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD HUAMANGUILLA - RED DE HUANTA- AYACUCHO 2010-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 158-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **GAMARRA DIEGUEZ ALESSA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 047-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **GAMARRA DIEGUEZ ALESSA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LA FRONTERA MOLLEPATA DE LA MICRORED LOS LICENCIADOS RED HUAMANGA AYACUCHO 2012 - 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 159-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HUAMANÍ RAMÓN GEMINA EULOGIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 048-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **HUAMANÍ RAMÓN GEMINA EULOGIA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍAEN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE DE LA MICRORED CARMEN ALTO. AYACUCHO 2006– 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 160-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HUAMANÍ RODRIGUÉZ AUREA NIKEN.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 049-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **HUAMANÍ RODRIGUÉZ AUREA NIKEN,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL AREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL CENTRO DE SALUD PARAS DE LA MICRORED PARAS – RED DE SALUD HUAMANGA – AYACUCHO 2011-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 161-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **INFANZÓN BELLIDO AURELIANO FERROL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 050-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **INFANZÓN BELLIDO AURELIANO FERROL,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA IMPLEMENTACION DE CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA RED SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2013 - 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 162-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **LEÓN OSCCO JUANA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 051-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **LEÓN OSCCO JUANA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL EN EL CENTRO DE SALUD BELÉN RED DE SALUD HUAMANGA-AYACUCHO, 2010-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 163-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **LIZANA HUAMÁN MARÍA LUISA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 052-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **LIZANA HUAMÁN MARÍA LUISA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESRROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD BELEN- RED HUAMANGA – AYACUCHO 2013 - 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 164-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **LOAYZA GÓMEZ DENIS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 053-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **LOAYZA GÓMEZ DENIS,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD ACOSVINCHOS DE LA MICRO RED QUINUA RED DE SALUD HUAMANGA -. AYACUCHO 2011-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 165-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MENESES BAUTISTA ELENA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 054-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **MENESES BAUTISTA ELENA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL AREA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD BELEN -RED DE SALUD HUAMANGA - AYACUCHO 2012-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 166-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MORALES SILVESTRE ARTURO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 055-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **MORALES SILVESTRE ARTURO,** titulado: **“CONTRIBUCION A MEJORAR EL ESTADOS NUTRICIONAL DE NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD Y MADRES GESTANTES ARTICULADO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION (PAN) DEL DISTRITO DE AYACUCHO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO 2012-2014”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 167-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **OBREGÓN CCOÑAS BELINDA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 056-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **OBREGÓN CCOÑAS BELINDA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD VILLA SAN CRISTOBAL MICRO RED LICENCIADOS, RED HUAMANGA AYACUCHO 2012-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 168-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ONCEBAY ZÁRATE SOFÍA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 057-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **ONCEBAY ZÁRATE SOFÍA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN LA SUPLEMENTACION CON MICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD HUAMANGUILLA 2012 - 2015 RED HUANTA - AYACUCHO”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 169-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PALOMINO AUQUI GABY.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 058-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PALOMINO AUQUI GABY,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO CARTERA NIÑO – ADOLESCENTE EN EL ÁREA CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III METROPOLITANO – RED ESSALUD AYACUCHO, 2010 – 2012”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 170-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PALOMINO CALDERÓN NANCY.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 059-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PALOMINO CALDERÓN NANCY,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO EN ENFERMERIA, EN EL AREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD DE HUASCACHURA-MICRORED BELEN - RED DE SALUD HUAMANGA – AYACUCHO 2012-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 171-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PALOMINO RIVERA LUZMILINDA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 060-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PALOMINO RIVERA LUZMILINDA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, DEL AREA DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNITARIA EN EL CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO Y NIÑA MENOR DE 3 AÑOS, EN EL CLAS HUAMANGUILLA, AYACUCHO DEL 2012 – 2015.”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 172-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PALOMINO VILLANUEVA GINA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 061-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PALOMINO VILLANUEVA GINA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD LA COMPAÑÍA, MICRORED QUINUA – RED DE SALUD HUAMANGA - AYACUCHO 2013-2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 173-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PAREDES MORÁN TANIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 062-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PAREDES MORÁN TANIA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA MICRORED CHONTACA – RED DE SALUD DE HUAMANGA AYACUCHO 2013-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 174-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **POZO ESPINOZA SILVIA ELIZA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 063-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **POZO ESPINOZA SILVIA ELIZA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN ALTO, RED SALUD HUAMANGA. AYACUCHO 2011-2015.”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 175-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PRADO CALDERON DAISY MAGALLY.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 064-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PRADO CALDERON DAISY MAGALLY,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO ARTICULADO NUTRICIONAL EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA RED DE SALUD HUAMANGA. AYACUCHO 2010 – 2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 176-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PUZA VELASQUEZ PILAR AGUSTA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 065-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PUZA VELASQUEZ PILAR AGUSTA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA ESTRATÉGIA DE INMUNIZACIONES – CADENA DE FRÍO DE LA RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO – 2011 - 2016.”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 177-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **QUISPE SILVERA ANGELA PILAR.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 066-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **QUISPE SILVERA ANGELA PILAR,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL PUESTO DE SALUD DE LUYANTA DE LA MICRO RED DE SOCOS AYACUCHO 2012-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 178-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **RICO TELLO MELIZA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 067-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **RICO TELLO MELIZA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL AREA DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD SECCELAMBRAS, MICRO RED CHONTACA, RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2013 - 2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 179-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ROBLES DÍAZ HEIDE ESMERALDA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 068-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **ROBLES DÍAZ HEIDE ESMERALDA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD POMABAMBA-RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO 2013 - 2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 180-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **RODRÍGUEZ CCENTA NADIA ISABEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 069-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **RODRÍGUEZ CCENTA NADIA ISABEL,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD RANCHA DE LA MICRORED BELEN-RED DE SALUD HUAMANGA .AYACUCHO 2011- 2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 181-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **RODRÍGUEZ QUISPE RUTH DINA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 070-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **RODRÍGUEZ QUISPE RUTH DINA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL AREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUS DE IGLESIA HUASI- MICRORED PARAS – RED DE SALUD HUAMANGA – AYACUCHO 2012 - 2016”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 182-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **SOSA CABEZAS NERI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 071-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **SOSA CABEZAS NERI,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD LOS OLIVOS DE LA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUMANGA 2005-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 183-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **TORRES ARCE MARTHA YOLANDA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 072-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **TORRES ARCE MARTHA YOLANDA,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ÁREA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL (MUNISALUD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO, 2012 – 2015.”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 184-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **YUPANQUI CALLE MARLENY.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, …”;

Que, según Informe Nº 073-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **YUPANQUI CALLE MARLENY,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL CENTRO DE SALUD SOCOS, RED DE SALUD HUAMANGA. AYACUCHO 2011-2015”**, para la obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**